



AUTORIZA PERMISO GREMIAL CON GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS QUE INDICA.

DECRETO N° 1198

CHILLAN VIEJO, 02 MAR 2021
VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2019, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

Decreto Alcaldicio 70/14.01.2019, modificado por decreto 605/20.02.2019, N° 480/07.02.2020 que establecen subrogancias automáticas en unidades municipales.

Correos electrónicos recibidos de la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada – AFUSAM Chillán Viejo, en el cual se informa que los funcionarios que se indican, harán uso de permiso por actividad gremial, con goce de remuneraciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZA Permiso Gremial a Funcionarios que se

indica:

Rut	Apellidos y Nombre	Desde	Hasta	Hrs.	Unidad
██████████	ERICES SOTO CAROLA DEL CARMEN	01/03/2021 16:15	01/03/2021 17:15	01	CESFAM DR. FEDERICO PUGA
██████████	FERNANDA VENEGAS SALGADO	01/03/2021 16:15	01/03/2021 17:15	01	CESFAM DR. FEDERICO PUGA

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/HHH/OES/ACV/csn.

Distribución: Secretaria Municipal, Departamento de Salud, Reg. Siaper

FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



- 2 MAR 2021